

ESTRATEGIA GALLEGA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

-HORIZONTE 2030-

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DIAGNÓSTICO	5
2.1. EVOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	5
2.2. RETOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO HACIA EL HORIZONTE 2030	15
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS.....	17
OE1. MEJORAR LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA... 18	
OO1.1.- Simplificación y agilización en la contratación pública.....	19
OO1.2.- Reforzar la motivación y justificación de la contratación.....	19
OO1.3.- Seguimiento del cumplimiento de los contratos.....	20
OO1.4.- Sistemas de racionalización técnica	21
OE2. FOMENTAR LA CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA.....	23
OO2.1.- Fomento de la contratación social.....	24
OO2.2.- Contratación pública de innovación e inteligencia artificial.....	24
OO2.3.- Fomento de la igualdad, de la conciliación y de la no discriminación de personas LGTBI	25
OO2.4.- Fomento de la contratación con entidades de la economía social	25
OO2.5.- Contratación incentivadora del territorio y del tejido económico de Galicia y fomento de la participación de las PYMES.....	26
OO2.6.- Fomento de la integración de la perspectiva climática en la contratación	26
OO2.7.- Fomento de la contratación pública ecológica vinculada a la gestión de residuos y a la economía circular.....	27
OE3. GENERALIZAR EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.....	29
OO3.1.- Interoperabilidad.....	30
OO3.2.- Implantación del expediente electrónico para todos los órganos de contratación y para todos los procedimientos	30

OO3.3.- Integración de sistemas del Nodo de Contratación Electrónica de la Xunta de Galicia para la gestión de los datos de contratación	31
OO3.4.- Aplicación de herramientas de inteligencia artificial en la contratación pública	31
OE4. AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y PREVENIR LA CORRUPCIÓN Y LAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	32
OO4.1.- Refuerzo de los mecanismos de transparencia	33
OO4.2.- Gestión de los riesgos mediante planes antifraude y mapas de riesgos en materia de contratación.....	34
OO4.3.- Consolidar los procedimientos para prever y resolver las situaciones de conflicto de intereses.....	34
OE5. INCREMENTAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEDICADOS A LA CONTRATACIÓN	35
OO5.1.- Planificación de los recursos humanos	35
OO5.2.- Formación	36
OO5.3.- Responsables de los contratos	36
OE6.- ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SANITARIA DE GALICIA.....	38
OO6.1.- Continuar impulsando los Planes de Contratación Pública Centralizada de productos y material sanitario y medicamentos en el Servicio Gallego de Salud.....	38
OO6.2.- Definir una central de compras para todo el Servicio Gallego de Salud, que permita el aprovisionamiento y la distribución de bienes y servicios necesarios para la atención sanitaria	39
OO6.3.- Profesionalizar la compra pública de bienes y servicios necesarios para la atención sanitaria en el Servicio Gallego de Salud.....	39
OO6.4- Establecer indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de las medidas propuestas para contribuir a una compra pública más eficaz y eficiente, así como la sostenibilidad del sistema sanitario	40
4. CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN	41
5. CONCRECIÓN DE LAS ACTUACIONES	42

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, prevé en su artículo 334 que corresponde a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) la aprobación de la Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP) con un horizonte temporal de cuatro años.

Asimismo, continúa estableciendo que en el ámbito de las Comunidades Autónomas podrá elaborarse una estrategia de contratación pública que deberá ser coherente con la estrategia nacional de contratación.

Fruto de esta previsión legal, la OIRESCON aprobó a finales del año 2022 la ENCP, con un horizonte temporal de 4 años (2023-2026).

A nivel autonómico, el Estatuto de Autonomía de Galicia, en su artículo 28, señala como competencia de la Comunidad Autónoma el desarrollo normativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de contratos “en el ámbito de las competencias propias de la Comunidad Autónoma”.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma existen varias normas jurídicas que afectan a la contratación administrativa, así, la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico estableció en su artículo 19, que en el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público, la contratación pública estará presidida por los siguientes principios:

- Principio de concurrencia, publicidad, igualdad de trato y transparencia.
- Principio de agilidad y simplificación administrativa.
- Principio de modernización administrativa.

El artículo continúa indicando que la contratación pública autonómica perseguirá, además, los siguientes objetivos:

- La racionalización y eficiencia del gasto público.
- La estabilidad presupuestaria y el control del gasto.
- El fomento de la participación de la pequeña y mediana empresa.

En desarrollo de estas normas, procede aprobar la Estrategia gallega de contratación pública – horizonte 2030.

Debe tenerse en cuenta que la ENCP finalizará su vigencia en el año 2026, por lo que esta Estrategia Gallega podría ser objeto de adaptación, si fuese preciso, en el momento de aprobación de la nueva ENCP, para alinearla con esta.

Además, dada la importancia de esta planificación estratégica, se llevará a cabo un plan de comunicación y sensibilización tanto interno como externo de esta Estrategia, para difundir buenas prácticas y resultados entre administraciones públicas, empresas y ciudadanía.

2. DIAGNÓSTICO

2.1. EVOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

La contratación pública fue objeto de una importante evolución a lo largo del tiempo, no solo en Galicia, sino de manera global. De una primera concepción de la contratación pública como un elemento meramente instrumental, cuyo único objetivo era conseguir la adquisición de bienes y servicios precisos para la organización, se pasó a una concepción más compleja, en la que la contratación pública ya no se configura únicamente como un elemento instrumental de la organización, sino como un elemento útil para potenciar determinadas políticas estratégicas.

En Galicia ya hay numerosos antecedentes que ponen de manifiesto esta concepción estratégica de la contratación pública.

Como ya se puso de manifiesto, ya la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico estableció una serie de previsiones relativas a la contratación pública estratégica, responsable y sostenible.

A modo de ejemplo puede citarse su artículo 25, según el cual "el sector público autonómico diseñará y articulará su estrategia en materia de contratación pública teniendo en cuenta los principios recogidos en el artículo 17 de la Ley de impulso demográfico de Galicia." O su artículo 25 bis, que señala las reglas de utilización de los criterios de adjudicación basados en la calidad social y ambiental impuestos por normativa sectorial.

De este modo, establece la previsión general de que en aquellos contratos en que se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación del contrato y en que distintas normas sectoriales impongan, dada su vinculación con el objeto del contrato, la aplicación de más de un criterio de adjudicación cualitativo de tipo social y ambiental, los órganos de contratación de la Administración general de la Comunidad Autónoma y de las entidades instrumentales del sector

público autonómico (...) deberán escoger, como mínimo, una modalidad de los criterios cualitativos de tipo social o ambiental impuestos por la normativa sectorial aplicable.

En este caso, el criterio de adjudicación establecido se valorará, como mínimo, con el 10 por ciento de la puntuación máxima que pudiere atribuirse a las ofertas, y se deberá motivar en el expediente la atribución de un porcentaje menor, que no deberá ser inferior al 5 por ciento de la puntuación máxima.

En el caso de optar por aplicar más de una modalidad de criterios cualitativos de tipo social o ambiental impuestos por la normativa sectorial, la valoración total de los criterios escogidos alcanzará, como mínimo, el 10 por ciento de la puntuación máxima que se pudiere atribuir a las ofertas.

Además, el artículo 26 establece la previsión de fijación de un porcentaje mínimo de reserva del derecho para participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de estos, a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, estableciendo un mínimo del 5%, calculado sobre la suma de los importes de adjudicación, con IVA, de los contratos menores y contratos abiertos simplificados adjudicados en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior por el sector público autonómico.

Continuando con las previsiones legislativas al respecto, la Ley 5/2021, de 2 de febrero, de impulso demográfico de Galicia, establece en su artículo 17 a previsiones de que el sector público autonómico diseñará y articulará su estrategia en materia de contratación pública teniendo en cuenta los principios de desarrollo social, económico y ambiental sostenible recogidos en esta ley.

Para estos efectos, con la finalidad de proporcionar una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual y una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, (...), en toda la contratación del sector público autonómico se incorporarán de manera transversal y preceptiva

criterios sociales y medioambientales que guarden relación con el objeto del contrato(...).

Continúa señalando que se procurará, mediante su inclusión en las prescripciones técnicas, en los criterios de adjudicación o en las condiciones de ejecución del contrato, que las obras, productos y servicios que se adquieran, así como los procesos o procedimientos que se utilicen en ellos, cumplan requisitos determinados y características específicas de tipo social y medioambiental, preferentemente aquellos relacionados con la igualdad de género, el comercio justo, la agricultura y la ganadería ecológicas y la gestión forestal y pesca sostenibles y los que garanticen el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, de conformidad con el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En particular, los órganos de contratación introducirán criterios de adjudicación cualitativos, vinculados al objeto del contrato, referidos a las políticas empresariales en materia de igualdad en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de las obras, suministros o servicios, preferentemente aquellos referidos a los planes de igualdad de género o a las medidas a favor de la igualdad de género que se apliquen, a la lucha contra la discriminación salarial por razón de sexo y al fomento de la contratación femenina.

Asimismo, el sector público autonómico facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas de economía social.

La Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia estableció en su artículo 84 que la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y las entidades instrumentales del sector público autonómico impulsarán, en el ámbito de la contratación pública, la adopción de medidas que promuevan la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el fomento del empleo femenino.

Además esta ley promueve en el ámbito de la contratación, el fomento del enfoque de género en los diseños de bienes y productos de uso común que podrán tener en cuenta los órganos de contratación del SERGAS; así como la posibilidad de que adopte la perspectiva de género en las campañas de publicidad de los organismos públicos como recursos para la promoción de la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Para estos efectos los órganos de contratación procurarán incorporar la perspectiva de género en sus contratos, en la medida en que había sido posible, en cualquier de sus fases, el que incluye la definición del objeto del contrato, el procedimiento de la licitación y la fase de ejecución del contrato.

En concreto, los órganos de contratación valorarán, al configurar sus contratos, la inclusión de los siguientes elementos en los pliegos, siempre que estén vinculados al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorios y sean compatibles con el derecho de la Unión Europea y con la normativa básica de contratos públicos:

a) Criterios de adjudicación que permitan valorar la calidad de las características sociales del contrato referidas a las medidas concretas que se apliquen en su ejecución para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, así como para fomentar la contratación femenina y otras medidas derivadas de la legislación de igualdad de género y de igualdad de trato a personas LGTBI.

b) Criterios que permitan resolver el empate entre dos o más ofertas tras aplicar los criterios de adjudicación, referidos a aquellas proposiciones de las empresas que incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Para estos efectos, se podrá recoger, como criterio de desempate, la preferencia de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de vencer el plazo de presentación de ofertas, dispongan de la Certificación Gallega de Excelencia en Igualdad o de otra certificación equivalente, o bien que identifiquen en su proposición medidas concretas dirigidas a evitar cualquier tipo de

discriminación laboral entre mujeres y hombres y/o que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En estos dos últimos supuestos, el licitador deberá acreditar la equivalencia del certificado presentado o de las medidas propuestas respecto de la Certificación Gallega de Excelencia en Igualdad.

c) Condiciones especiales de ejecución del contrato dirigidas a alguna de estas finalidades: eliminar las desigualdades del hombre y de la mujer en el mercado de trabajo correspondiente al sector de actividad del contrato, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo; promover la mayor participación de la mujer en el mercado laboral; y combatir el desempleo que afecta a las mujeres.

Además el artículo establece que salvo que no fuese posible de acuerdo con lo previsto en la normativa de contratos públicos y así estuviese motivado en el expediente de contratación, los órganos de contratación establecerán como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

a) El compromiso de la empresa adjudicataria de presentar, en el momento de formalizar el contrato, un protocolo de prevención y de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo o por orientación sexual, en el ámbito de desarrollo del contrato.

b) El compromiso del adjudicatario de incluir en las acciones de prevención de riesgos laborales y de salud laboral la perspectiva de género.

Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el contratista presentará, en el momento de finalizar el contrato, una memoria justificativa de su cumplimiento. Los pliegos podrán establecer, si fuese preciso, otras medidas adicionales de control durante la ejecución del contrato.

Esto se entiende sin perjuicio de las facultades para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que el órgano de contratación puede ejercitar en cualquier momento de la ejecución del

contrato, en particular en el caso de recibir una denuncia de su incumplimiento presentada por el personal trabajador afectado.

En todo caso es importante que tal como señala el artículo 84.5 de la ley 7/2023 los pliegos deberán precisar las consecuencias del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

En materia de igualdad de género también hay que tener en cuenta la ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y a no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia; que en su artículo 12 establece como medida de promoción de la igualdad de trato y no discriminación por parte de la Administración autonómica gallega que los pliegos de las contrataciones podrán imponer como condición especial de ejecución el respecto de los protocolos de igualdad y buenas prácticas y que el incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato, de establecerlo los pliegos.

Así, destaca el compromiso con la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y con el respeto de los protocolos de igualdad y buenas prácticas LGTBI en el ámbito empresarial.

El artículo 65 de la Ley 1/2024, de 11 de enero, de la calidad alimentaria de Galicia señala que en los contratos del sector público autonómico que tengan por objeto el suministro de productos alimenticios, en los contratos de servicios o de concesión de servicios para cuya ejecución sea imprescindible la utilización de este tipo de productos, se procurará la compra pública socialmente responsable de alimentos saludables procedentes de sistemas de producción sostenible y respetuosos con el medio ambiente y que garanticen la seguridad y la calidad alimentarias.

Finalmente, la Ley 2/2025, de 2 de abril, para el desarrollo y el impulso de la inteligencia artificial en Galicia, regula en su artículo 68 la compra pública estratégica de inteligencia artificial, estableciendo que con fines de acelerar el desarrollo, ensayo e implantación de soluciones innovadoras basadas en la inteligencia artificial, la Administración general de la Comunidad Autónoma

de Galicia y su sector público podrán emplear contratos públicos que tengan por objeto el diseño, el desarrollo y, en su caso, la adquisición de este tipo de soluciones para la mejora de los servicios públicos y actuar como usuario pionero de dichos sistemas.

Además de lo establecido en estas previsiones normativas, la Xunta de Galicia ha adoptado otras medidas de carácter no legislativo en este campo.

En el año 2022 el Consello da Xunta de Galicia aprobó un Catálogo de criterios de adjudicación para contratos de obras, en concreto, debe destacarse que incorpora una serie de criterios medioambientales, divididos entre criterios evaluables mediante un juicio de valor y criterios evaluables de manera automática.

Del mismo modo, el dicho Catálogo de criterios incorpora múltiples criterios de carácter social, también distinguiendo entre los evaluables mediante juicios de valor, como la memoria de prevención de riesgos laborales, la adaptación del estudio de seguridad y salud del proyecto; o la propuesta de medidas para el impulso demográfico; y los criterios evaluables de manera automática, como el volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, o la implantación de criterios en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad.

Posteriormente, en el año 2023, se aprobó la Guía de Contratación Pública Ecológica, como instrumentos para proporcionar al sector público autonómico gallego una herramienta de referencia para considerar la sostenibilidad en la toma de decisiones en el ámbito contractual, poniendo en práctica procedimientos de contratación pública ambiental y maximizando su efecto tractor para contribuir a la mejora de la sostenibilidad ambiental global de la economía gallega, impulsando, facilitando, generalizando e integrando su implantación sistemática y efectiva.

Esta Guía parte de la concepción de que los procedimientos de contratación pública ofrecen varias etapas en las que se pueden aplicar consideraciones ecológicas: en el momento de determinación de las necesidades y del objeto

del contrato, en el de elaboración de las prescripciones técnicas, en el de selección del contratista (criterios de exclusión y de selección), en la determinación de los criterios de adjudicación, y en las condición especiales de ejecución del contrato.

De este modo, se analizan momento a momento la posibilidad de aplicación de consideraciones ecológicas o medioambientales en la definición y ejecución del contrato.

Como otro documento a tener en cuenta, la Xunta publicó una Guía para el fomento de la madera en contratación pública de edificaciones sostenibles, que también parte de las distintas fases de la contratación pública, estableciendo medidas en la fase de preparación del contrato, en la elaboración de los pliegos, y como condición especial de ejecución. Entre las ventajas de su uso en la construcción, la guía apunta a su menor huella carbónica o que cada euro invertido en madera estructural genera otro euro en la economía regional, un efecto que se multiplica en el caso de emplear madera local.

Ya a nivel operativo, la implantación del Nodo de Contratación Electrónica de la Xunta de Galicia supuso un importante impulso para la contratación electrónica, al articular y coordinar la puesta en marcha de diversas herramientas que permitan la implantación de la tramitación electrónica integral del procedimiento de contratación pública. Así, se pusieron en marcha herramientas como la plataforma de contratos, el sistema de licitación electrónica (SILEX) y el sistema de gestión y tramitación electrónica de expedientes de contratación (PLATION). A fecha de 31 de diciembre de 2025, último ejercicio cerrado, el grado de implantación de las herramientas de licitación y tramitación electrónica fue el siguiente: la herramienta de licitación electrónica de la Xunta de Galicia SILEX ya está implantada en el 98,99% de los órganos de contratación de la Xunta de Galicia y del sector público autonómico. Por su parte, la herramienta PLATION, está implantada o en proceso de implantación en el 85,36% de los órganos de contratación de la Xunta de Galicia y del sector público autonómico.

Al margen de todos los aspectos señalados, exclusivos del área de contratación pública, un análisis completo de la situación actual no puede obviar otras cuestiones que si bien tienen un carácter transversal para diversas áreas administrativas, tienen un impacto directo en la contratación.

En primer lugar debe mencionarse la formación del personal empleado público y la creación de las áreas funcionales de los puestos de trabajo, que ahondan en la idea de la profesionalización del personal empleado público y su especialización, aspecto fundamental para la mejora de la contratación pública.

La Escuela Gallega de Administración Pública viene aprobando desde hace años un plan anual de formación del personal empleado público en el que de manera sistemática se incluyen numerosas acciones formativas en materia de contratación, a las que deben sumarse la oferta de acciones formativas en este campo de contratación en la oferta realizada en la modalidad de autoformación, que permite acceder a los contenidos formativos a un número elevadísimo de empleados públicos. Además, debe destacarse la creación de la comunidad de prácticas en materia de contratación, una iniciativa que puso en funcionamiento un espacio en el que profesionales de la contratación pública pueden compartir experiencias, conocimientos y opiniones sobre aspectos propios de su trabajo diario.

También de cara a aumentar la profesionalización y especialización, la Orden de 10 de mayo de 2017 por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 1989 por la que se fijan los criterios generales para la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia, indicó que en las RPTs se indicará el área funcional que, en su caso, corresponda y el Decreto 151/2022, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de movilidad del personal funcionario de carrera de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades públicas instrumentales integrantes del sector público autonómico reguló las áreas funcionales de los puestos de trabajo, definidas como el grupo de funciones, actividades y procedimientos de trabajo, así como los requisitos,

méritos y formaciones específicas, considerados de utilidad para su correcta ejecución.

De este modo, se crearon las siguientes áreas funcionales: contratación, económico-presupuestaria, tributaria, personal, técnico-jurídica e inspección. Con respecto al área funcional de contratación, se estableció que en ella se incardinarán aquellos puestos que tramiten expedientes de contratación administrativa.

Otro aspecto transversal que afectó de manera importante a la contratación pública vino marcado por la integridad institucional, y los diversos documentos aprobados y puestos en marcha en este campo.

El 10 de diciembre de 2021 el Consello da Xunta de Galicia aprobó el Plan general de prevención de riesgos de gestión y medidas antifraude de la Xunta de Galicia.

Dicho plan general incorpora un análisis de los principales riesgos de gestión en las áreas de actuación que se consideran mas sensibles, la de contratación administrativa y la de subvenciones. Pero además el propio Plan general prevé que se irá completando con los planes específicos de prevención de riesgos de gestión y medidas antifraude de las distintas Consellerías.

Este plan general fue revisado y actualizado en mayo del año 2023, en esta revisión se previno que cada centro directivo y cada entidad instrumental elabore un plan específico de prevención de riesgos de gestión y de medidas antifraude en el que se incluirán las matrices de evaluación de riesgos de sus principales actividades, incorporando una matriz para la evaluación de riesgos de gestión en materia de contratación, y la previsión de que todos los centros directivos que realicen contratación pública, con independencia de la tipología de fondos que financien dichos expedientes de contratación, evaluarán los riesgos de contratación.

A 31 de diciembre de 2025, último ejercicio cerrado, contaban con plan específico de prevención de riesgos de gestión y medidas antifraude un total

de 124 centros directivos y entidades, lo que supone el 86% del total de centros directivos y entidades del sector público autonómico de Galicia.

Además, dicho Plan de prevención de riesgos de gestión y medidas antifraude de la Xunta de Galicia revisado en mayo de 2023, bajo el título “Medidas relativas al sistema de prevención de los conflictos de intereses”, se recoge una regulación muy detallada del tratamiento a dar en los casos de conflicto de interés, con una profusa regulación de los pasos a continuación en estos supuestos, y con referencia especial al procedimiento de contratación.

2.2. RETOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO HACIA EL HORIZONTE 2030

Partiendo del análisis de la situación vigente se ponen de manifiesto diversos retos en el campo de la contratación pública. La Estrategia Gallega de Contratación Pública, con un horizonte 2030, supone una oportunidad de planificar a largo plazo las principales líneas de trabajo que quieren abordarse en este campo de la contratación pública lo que permite diseñar su impulso de una manera coordinada y estructurada, a lo largo del horizonte temporal de esta Estrategia.

De este modo, del análisis previo surge un primer reto marcado por la simplificación y racionalización de los procesos de contratación pública. Si bien es cierto que la duración y complejidad de los procedimientos de contratación pública viene marcada en gran parte por condicionantes propios de la normativa básica estatal, resulta importante continuar profundizando en la simplificación de los procedimientos y en la racionalización de la contratación, con fines de mejorar la eficiencia de los procesos de contratación pública.

En segundo lugar, del análisis efectuado se concluye que ya se han aprobado a nivel autonómico diversas leyes sectoriales e instrumentos que promueven una compra pública estratégica en el ámbito social, ambiental o de la innovación. La Estrategia Gallega de Contratación Pública supone una

oportunidad para consolidar y estructurar esta visión estratégica de la contratación, así como para facilitar la incorporación de este tipo de medidas en los procedimientos de contratación, así como para potenciar la planificación e incorporación de medidas propias de las particularidades de nuestro territorio y de los sectores productivos, así como de fomento de acceso a las Pymes a la contratación.

En relación con el nivel de implantación y uso de la administración electrónica, a 31 de diciembre de 2025, último ejercicio cerrado, la herramienta de licitación electrónica de la Xunta de Galicia SILEX ya está implantada en el 98,99% de los órganos de contratación de la Xunta de Galicia y del sector público autonómico. Por su parte, la herramienta PLATION, está implantada o en proceso de implantación en el 85,36% de los órganos de contratación de la Xunta de Galicia y del sector público autonómico. Si bien hoy la implantación de mecanismos de administración electrónica ya es una realidad en el sector público autonómico, la implantación total de herramientas de tramitación electrónica integral y de mecanismos de interoperabilidad resulta especialmente útil, en la medida en que simplifica los procedimientos, reduce los riesgos de gestión y homogeneiza los procedimientos.

Pero además, en este momento tenemos la oportunidad de apostar por la implantación de herramientas de inteligencia artificial, teniendo en cuenta las demandas de la sociedad, para facilitarle a las empresas la participación en los procedimientos y agilizarlos.

Por otra parte, la creciente importancia de las políticas de prevención y de lucha contra la corrupción, en particular también en el campo de la contratación pública, hace precisa una reflexión en este campo. Si bien el Sistema de Integridad Institucional de la Xunta de Galicia esta totalmente afianzado, debemos consolidar los mecanismos de transparencia y la gestión de los riesgos mediante los planes antifraude y mapas de riesgos en esta materia, así como los procedimientos que permiten prever y resolver las situaciones de conflicto de intereses.

Otro de los grandes retos a los que se enfrenta la administración es el de la profesionalización del personal encargado de la contratación pública. Partiendo de la premisa de la profesionalidad del personal empleado público que trabaja en el área de contratación pública, y de la formación impartida anualmente por la Escuela Gallega de Administración Pública, es preciso promover la mayor especialización del personal dedicado a tareas de contratación, fomentando planes de formación específicos, y potenciando la colaboración y la especialización.

Finalmente, por lo que respecta al sector sanitario, este presenta una serie de peculiaridades y un volumen de contratación que hacen necesaria la elaboración de una estrategia de contratación pública propia y específica que permita mejorar su eficiencia, aprovechando los distintos sistemas de racionalización técnica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS

Los objetivos estratégicos (OE) están alineados con la ENCP, si bien los objetivos operativos (OO) y las actuaciones (A) que se prevén están focalizados en las singularidades de Galicia. Se trata de aprovechar la contratación pública como mecanismo para hacer frente a problemas concretos de nuestro país, como el reto demográfico, la dispersión de los núcleos habitables o el envejecimiento de la población..., contribuyendo a la mejora del tejido social, productivo y empresarial gallegos, disminuyendo los efectos del cambio climático, fomentando la economía circular y la innovación y luchando contra la desigualdad entre hombre y mujer y la discriminación de trato de las personas LGTBI.

A continuación se concretan los objetivos estratégicos en base a los retos que resultaron del diagnóstico esta Estrategia.

OE1.- Mejorar la eficiencia de los procesos de contratación pública

OE2.- Fomentar la contratación estratégica

OE3.- Generalizar el empleo de la contratación electrónica

OE4.- Aumentar la transparencia y prevenir la corrupción y las irregularidades en la contratación pública

OE5.- Incrementar la profesionalización de los empleados públicos dedicados a la contratación

OE6.- Estrategia De Contratación Pública Sanitaria De Galicia

OE1. MEJORAR LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La eficiencia de la contratación pública requiere la aplicación de instrumentos de simplificación y agilización, así como de una planificación adecuada, tanto desde un punto de vista general, a medio plazo, como en la tramitación específica de cada contrato. El análisis y el estudio de los puntos críticos de los expedientes de contratación permitirá adoptar medidas de mejora y eficiencia en los procedimientos de contratación.

Adicionalmente, el reforzamiento de los mecanismos de seguimiento del cumplimiento del contrato, durante su ejecución y una vez finalizada esta, así como el fomento de los instrumentos de racionalización que permite la normativa vigente, repercutirán igualmente en la mejora de la eficiencia y en la racionalización de la contratación.

Además, la Ley 14/2013, de 26 de diciembre incidió en la importancia de justificar la necesidad e idoneidad de la contratación, así como en la racionalización de la contratación mediante la autoprovisión de bienes y de servicios dentro del propio sector público, por lo que pone de manifiesto la necesidad de avanzar en esta línea, con fines de conseguir la eficiencia de los procesos de contratación.

Este objetivo estratégico enlaza además con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 de la Agenda 2030 relativo a la "Paz, justicia e instituciones sólidas", en el sentido de que la simplificación en la contratación y la mejora

de su ejecución están sin duda relacionadas con el buen funcionamiento de la administración pública.

Para la consecución de este objetivo estratégico se abordarán los siguientes objetivos operativos:

OO1.1.- Simplificación y agilización en la contratación pública

La simplificación y agilización de la contratación requiere inicialmente de un análisis y conocimiento detallados de los procedimientos de contratación, para lo cual procede realizar un estudio de los problemas reales que los gestores se encuentran en el día a día, un análisis de las cargas administrativas y de la duración de los procedimientos, que debe concluir con propuestas de actuación, tanto en la propia administración autonómica como a nivel estatal, elevando en su caso al gobierno estatal las propuestas de actuación que sean de su competencia y que puedan mejorar, agilizar y simplificar la contratación administrativa.

Además, la agilización y simplificación también puede mejorarse tanto desde la perspectiva de la mejora de la formación y competencia profesional de los gestores públicos como mediante la elaboración de modelos de documentos y de pliegos de contratación.

OO1.2.- Reforzar la motivación y justificación de la contratación

Del mismo modo, con objeto de conseguir una mayor eficiencia en la contratación, resultará útil reforzar la motivación y la justificación de la contratación, aprovechando el propio informe de necesidad e idoneidad del contrato previsto en el artículo 28 de la LCSP, que -además de motivar la necesidad de la contratación y la idoneidad del procedimiento- debe recoger los parámetros necesarios para verificar, durante la ejecución del contrato y a su finalización, que el contrato efectivamente cumplió las necesidades que pretendían cubrirse, que se cumplieron los términos y los plazos acordados, que se cumplieron las condiciones especiales pactadas, etc...

En este sentido, el artículo 33 de la Ley 14/2013 señala que en los expedientes de contratación tramitados por la Administración general de la Comunidad Autónoma y por las entidades del sector público autonómico se incluirá un informe del órgano o servicio proponente del contrato en el que se justifique: la necesidad del contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; la elección del procedimiento y la de cada uno de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato; las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica; así como el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, con un presupuesto que recoja la valoración de los distintos componentes de la prestación. El informe propondrá también los parámetros y valores que se deben recoger en los pliegos que permitan apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

De este modo, puede potenciarse el papel de las memorias de necesidad e idoneidad, como instrumento que garantice que los recursos públicos son dedicados a las necesidades que tienen un carácter prioritario, y que facilite el seguimiento de la ejecución de los contratos. Al mismo tiempo, debe garantizarse la motivación y justificaciones de los criterios sociales, ambientales, etc., incorporados en el contrato, así como su efectiva vinculación con el objeto del contrato.

001.3.- Seguimiento del cumplimiento de los contratos

Igualmente, resulta importante para conseguir una mayor eficiencia en la contratación, reforzar el seguimiento del cumplimiento de los contratos. En la memoria justificativa deben recogerse los parámetros e indicadores objetivos que permitan valorar el correcto cumplimiento del contrato, tanto en la propia fase de ejecución como en el momento de su finalización. Este seguimiento deberá realizarse por el responsable del contrato, verificando el cumplimiento de plazos y calidades, lo que permitirá detectar cualquier desviación respecto de los términos acordados.

Pero además, resultará procedente fomentar y reforzar la figura del responsable del contrato, dándole apoyo para el desempeño de sus tareas y facilitando su trabajo mediante guías y modelos.

OO1.4.- Sistemas de racionalización técnica

La LCSP ofrece una serie de instrumentos que permiten la racionalización de la contratación, tanto desde un punto de vista de eficiencia económica (mejores precios, productos y servicios más adecuados a las necesidades a cubrir) como de agilidad en la tramitación.

Entre los principales instrumentos que pueden utilizarse al respecto figura en primer lugar la contratación centralizada.

En virtud del artículo 20 Ley 14/2013, la Xunta de Galicia cuenta con una Comisión interdepartamental que determina las prestaciones que se pueden contratar de forma general y con características esencialmente homogéneas para los diferentes órganos y organismos: mantenimiento, limpieza, seguridad, servicios postales y telegráficos, telecomunicaciones, mensajera y paquetería, mantenimiento y reparación de vehículos, fotocopiadoras, combustibles, energía eléctrica y gas, etc...

La experiencia en este tipo de contratos ha facilitado la gestión de los distintos departamentos y unidades, que solo tiene que acercar el correspondiente crédito a la unidad encargada de la tramitación y contratación.

A este respecto se potenciará el fomento de este tipo de contratación, que puede repercutir en la eficiencia de la contratación pública y servir como una alternativa a la contratación menor en determinados supuestos.

Con la finalidad de aprovechar las sinergias y los órganos ya existentes, puede potenciarse la labor de esta Comisión Interdepartamental, de manera que se estudien nuevas propuestas de contrataciones centralizadas mediante la revisión y actualización del Catálogo de medios y prestaciones susceptibles de autoprovisión y la relación de los suministros, obras, servicios y cualquier otra prestación susceptible de contratación centralizada (publicado en el DOG 7,

de 13 de enero del 2015), así como de la elaboración de un catálogo de prestaciones susceptibles de contratarse mediante acuerdos marco y sistemas dinámicos de contratación.

Otra línea de trabajo efectiva es la contratación conjunta, que puede ser útil tanto desde el punto de vista de la mejor relación calidad-precio, como desde el punto de vista de la agilización y simplificación administrativa: en este sentido, podrían elaborarse modelos de convenios que faciliten este tipo de acuerdos entre órganos de contratación.

Finalmente, las consultas preliminares pueden actuar como mecanismo para mejorar la concurrencia, especialmente si se hace la correspondiente publicidad, tanto de las propias consultas como de la documentación allegada por las empresas.

OE2. FOMENTAR LA CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA

La contratación pública puede utilizarse como palanca de impulso de determinadas políticas estratégicas, que en el marco gallego deben pasar también por la potenciación de la compra de cercanía y la incentivación de la participación en las licitaciones de las Pymes.

Para tal fin, no solo se pueden elaborar catálogos de posibles cláusulas, sino que también se puede apostar por una planificación previa, que favorezca el establecimiento de medidas específicas adaptadas a las peculiaridades sociales, demográficas y territoriales gallegas, para la potenciación de su propio tejido productivo, haciendo especial hincapié en las Pymes y autónomos, y estableciendo las prioridades que se pueden reforzar mediante una contratación estratégica alineada con las necesidades y singularidades de nuestro territorio (dispersión, envejecimiento, etc...) y del tejido económico gallego asentado en el sector primario (agricultura, ganadería, pesca, minería y explotación forestal).

Como ya se indicó, la Ley 14/2013, de 26 de diciembre contempla previsiones relativas a la contratación pública estratégica, responsable y sostenible. En la misma línea se aprobaron otras leyes sectoriales como la Ley 5/2021, de 2 de febrero, de impulso demográfico de Galicia, la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, así como la Ley 1/2024, de 11 de enero, de la calidad alimentaria de Galicia, que contienen disposiciones relativas a la contratación pública con la finalidad de que esta sea estratégica.

Este es el momento de consolidar y estructurar esta visión estratégica de la contratación, de una manera ordenada y planificada, así como para facilitar la incorporación de este tipo de medidas en los procedimientos de contratación, al tiempo que garantizamos que la inclusión de este tipo de cláusulas o criterios no supongan una exclusión de las Pymes de la contratación pública.

Además, este objetivo estratégico está relacionado con varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En particular, con el ODS 5 (igualdad de género), con el ODS 8 (empleo digno y crecimiento económico),

con el ODS 9 (industria, innovación e infraestructuras), con el ODS 10 (reducción de las desigualdades), con el ODS 12 (producción y consumo responsables), con el ODS 13 (acción por el clima), y también con el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), lo que pone de manifiesto su relevancia estratégica.

Para la consecución de este objetivo estratégico se abordarán los siguientes objetivos operativos:

OO2.1.- Fomento de la contratación social

Como ya se puso de manifiesto, en la Comunidad Autónoma ya se vienen impulsando desde hace años políticas de contratación social y ecológica, a través por ejemplo de la Ley 5/2021, de 2 de febrero, de impulso demográfico de Galicia, el Plan Estratégico de Galicia -PEG 2030-.

Se profundizará y se seguirá avanzando en esta línea, con el objetivo de potenciar la contratación social.

OO2.2.- Contratación pública de innovación e inteligencia artificial

Se continuará potenciando la compra pública innovadora, así como otras figuras como la compra precomercial, la asociación para la innovación o el diálogo competitivo. Para potenciar este tipo de contratación, se potenciará la elaboración de catálogos, guías y otros documentos de apoyo a los órganos de contratación.

En particular, para la contratación de soluciones innovadoras basadas en la inteligencia artificial, tal y como establece el artículo 68 de la Ley 2/2025, se procurará atender al procedimiento de asociación para la innovación que permitirá la adquisición ulterior de las soluciones innovadoras siempre que se alcancen los niveles de rendimiento y se respeten los costes máximos acordados entre el órgano de contratación y los participantes.

OO2.3.- Fomento de la igualdad, de la conciliación y de la no discriminación de personas LGTBI

Por su parte, la Ley 7/2023 de igualdad de Galicia prevé la adopción de medidas que promuevan la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el fomento del empleo femenino, incorporando la perspectiva de género en sus contratos: criterios de adjudicación, criterios que permitan resolver el empate o condiciones especiales de ejecución.

También prevé el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral promoviendo la corresponsabilidad a través del reparto equilibrado entre mujeres y hombres.

Asimismo, se ahondará en igualdad de trato y no discriminación de personas LGTBI, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y a no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia; y promover en los pliegos de las contrataciones públicas el respecto de los protocolos de igualdad y buenas prácticas.

Se profundizará y se seguirá avanzando en esta línea, con el objetivo de potenciar en promover la igualdad de trato y de oportunidades y la perspectiva de género a través de la contratación pública.

OO2.4.- Fomento de la contratación con entidades de la economía social

El artículo 26 de la Ley 14/2013, establece la previsión de fijación de un porcentaje mínimo de reserva del derecho para participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de estos, a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, estableciendo un mínimo del 5%, calculado sobre la suma de los importes de adjudicación, con IVA, de los contratos menores y contratos abiertos simplificados adjudicados en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior por el sector público autonómico.

La Xunta de Galicia continuará impulsando con la contratación con estas entidades, abordando este objetivo desde una perspectiva amplia.

OO2.5.- Contratación incentivadora del territorio y del tejido económico de Galicia y fomento de la participación de las PYMES

La Estrategia Gallega de Contratación Pública parte de la necesidad de adoptar medidas de apoyo al tejido económico de Galicia y fomentar la concurrencia y la participación de las PYMES como una línea estratégica de la contratación pública.

El apoyo al tejido productivo gallego debe partir de un análisis de las peculiaridades de este, hacia fomentar su participación en la contratación pública en general (formación para que las empresas gallegas liciten no solo en Galicia) y para conseguir el cumplimiento de las restantes prioridades estratégicas en materia medio ambiental, social o de innovación.

Asimismo, también se potenciarán medidas para incrementar la concurrencia, mediante la reducción del número de contratos con adjudicación directa y del número de contratos con un solo licitador. Para esto son precisas actuaciones desde el punto de vista de la preparación de los contratos (por ejemplo mediante la división del contrato en lotes), como desde el punto de vista de la información y formación de los licitadores, especialmente para el caso de las pequeñas y medianas empresas.

Para fomentar la concurrencia es preciso, además de realizar un trabajo interno de simplificación y agilización en los procedimientos de contratación, para que las empresas tengan medios y conocimientos que les faciliten acudir a las licitaciones públicas, de manera que las Pymes y los autónomos estén informados y formados sobre la contratación pública.

OO2.6.- Fomento de la integración de la perspectiva climática en la contratación

Con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática de Galicia en 2040 se llevará a cabo la integración de la perspectiva climática en la actividad administrativa.

Como medida para adoptar esta integración los órganos de la Administración general y las entidades del sector público autonómico de Galicia integrarán de forma progresiva los criterios climáticos en la contratación pública.

Esta perspectiva climática podrá considerarse en distintas etapas del proceso de preparación contractual: en la elaboración de las prescripciones técnicas, en la selección del contratista (criterios de exclusión y de selección), en la determinación de los criterios de adjudicación, o en las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se fomentará la utilización de la huella de carbono en la preparación y ejecución de contratos públicos, siempre que se disponga de datos y métodos que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

OO2.7.- Fomento de la contratación pública ecológica vinculada a la gestión de residuos y a la economía circular

Con el objetivo de avanzar en la transición hacia una economía circular y en la mejora de la gestión de los residuos en Galicia, se promoverá la incorporación de criterios ambientales específicos en el proceso de contratación pública, especialmente aquellos relacionados con la reutilización, reciclaje y valorización de materiales.

Esta perspectiva ecológica podrá aplicarse en distintas fases de la contratación pública: en la definición de las prescripciones técnicas, en la selección del contratista, en los criterios de adjudicación y en las condiciones especiales de ejecución, favoreciendo la incorporación de materiales reciclados, reutilizados o procedentes de subproductos industriales, siempre que se disponga de evidencias técnicas y metodológicas que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Este objetivo operativo se desarrolla al amparo del marco normativo establecido por la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establece que "las administraciones públicas incluirán, en el marco de la contratación pública, el uso de productos de alta durabilidad, reutilizables, reparables o de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos o subproductos,

cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas". Asimismo, se fomentará la compra de productos con etiqueta ecológica de la Unión Europea, según el Reglamento (CE) nº 66/2010, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Este objetivo está alineado con las acciones recogidas en el Plan de Residuos Municipales de Galicia (PRMG 2030) y en la Estrategia Gallega de Economía Circular, que promueven el uso de la contratación pública como instrumento para impulsar la circularidad y la demanda de productos sostenibles.

OE3. GENERALIZAR EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

El uso de la administración electrónica supone una serie de importantes ventajas, tanto para la administración como para las empresas licitadoras. Supone una mayor agilidad de los procedimientos, así como una mayor facilidad para optar a licitaciones de distintas áreas geográficas.

Incide también en la homogeneización de las licitaciones y en la reducción de cargas administrativas para las empresas, a través de técnicas de interoperabilidad. Asimismo, constituye en sí misma una medida de control de riesgos de gestión específica, dado que la utilización de las Tecnologías de la Información (TI) despersonaliza la prestación de servicios y requiere que las normas y procedimientos estén estandarizados y permite rastrear decisiones y acciones.

Como ya se indicó, si bien hoy la implantación de mecanismos de administración electrónica ya es una realidad en el sector público autonómico, se trabajará en la implantación total de herramientas de tramitación electrónica con fines de dotar de agilidad al procedimiento de contratación de manera que resulte más sencillo realizar los trámites por parte de las empresas licitadoras, así como de facilitarle a los gestores la tramitación de los procedimientos y la obtención de datos fiables que permitan tomar las decisiones idóneas, a través de la homogeneización de los medios electrónicos y de la aplicación de herramientas de inteligencia artificial.

En particular, este objetivo estratégico está vinculado también con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 de la Agenda 2030 (paz, justicia e instituciones sólidas), puesto que los avances tecnológicos en este campo permitirán una mayor eficiencia en la actuación de la administración pública.

Para la consecución de este objetivo estratégico se abordarán los siguientes objetivos operativos:

OO3.1.- Interoperabilidad

La interoperabilidad, entendida como la posibilidad de la administración de acceder a la información de otros servicios administrativos, supone una

importante ventaja para las empresas, ya que supone la reducción de deberes de acercar documentación, reduciendo así las cargas burocráticas y consiguiendo una agilización del procedimiento.

En el campo de la contratación pública ya se dio un gran impulso a técnicas de interoperabilidad, y se seguirá trabajando en este campo para facilitar y reducir al mínimo la documentación que deba ser acercada por las empresas licitadoras.

003.2.- Implantación del expediente electrónico para todos los órganos de contratación y para todos los procedimientos

En los últimos años se dio un fuerte impulso a la tramitación electrónica de los procedimientos de contratación.

El Consello da Xunta de Galicia acordó en el año 2019 la constitución del Nodo de contratación pública de Galicia, con la finalidad de impulsar el proceso de digitalización de la contratación pública.

Fruto de este impulso, se llegó a la implantación de la herramienta de licitación electrónica de la Xunta de Galicia SILEX en un 98,99% de los órganos de contratación de la Xunta de Galicia y del sector público autonómico. Asimismo, también se avanzó en la implantación de la herramienta PLATION, para la tramitación electrónica integral del procedimiento de contratación, que se culminará en todos los órganos de contratación del sector público autonómico.

El artículo 70 de la Ley de Administración digital de Galicia prevé la elaboración de una guía para los procedimientos de contratación pública, con fines de dar cumplimiento a las prescripciones legales de la administración electrónica.

Asimismo, se potenciará el uso de esta herramienta mediante la inclusión en ella de nuevas funcionalidades, como la subasta, de manera que resulte una herramienta completa e idónea para la tramitación de todos los expedientes de contratación.

OO3.3.- Integración de sistemas del Nodo de Contratación Electrónica de la Xunta de Galicia para la gestión de los datos de contratación

Con el objetivo de completar y consolidar el modelo corporativo de contratación pública electrónica de la Xunta de Galicia, en aras de conseguir la interoperabilidad y la homogeneización de datos entre el gestor de expedientes (PLATION) y el Registro General de contratos de Galicia (RXC) se diseñarán servicios de integración para unificar los datos entre ambos sistemas, dando cumplimiento al principio de una sola vez con la finalidad de garantizar la fiabilidad del dato y facilitar a los gestores y gestoras públicas de contratación el cumplimiento de las obligaciones de la normativa de contratos y de transparencia.

OO3.4.- Aplicación de herramientas de inteligencia artificial en la contratación pública

Se potenciará el uso la aplicación de la inteligencia artificial en el campo de la contratación pública teniendo en cuenta las demandas de la sociedad, en particular, del sector empresarial, dado que las herramientas de inteligencia artificial facilitan el acceso a las licitaciones por parte de las empresas y agilizan el procedimiento al permitir automatizar ciertas tareas, lo que redundará en la reducción de los tiempos de tramitación de los expedientes de contratación.

OE4. AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y PREVENIR LA CORRUPCIÓN Y LAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno estableció en su artículo 8 una serie de deberes de publicidad activa respecto de determinada información económica, presupuestaria y estadística.

En particular, establece el deber de hacer pública, como mínimo, la información relativa a todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se publicitó, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

Esta norma establece que la publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

En Galicia, el 18 de enero de 2016 se aprobó la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, que en su artículo 13 estableció una serie de deberes adicionales de transparencia en materia de contratación. Fruto de estas previsiones, el 7 de marzo de 2016 se puso en funcionamiento el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Xunta de Galicia, que incorporó un apartado específico en materia de contratación.

Desde el punto de vista de la integridad institucional, el 10 de diciembre de 2021 el Consello da Xunta aprobó el Plan General de Prevención de Riesgos de Gestión y Medidas Antifraude de la Xunta de Galicia. Dicho Plan general fue objeto de revisión y actualización por el Consello da Xunta de Galicia el día 19 de mayo de 2023. En dicha revisión del plan general de mayo del año 2023, se incorporó una matriz de evaluación de riesgos de contratación, que deben utilizar todos los órganos de contratación de la Xunta de Galicia.

Si bien el Sistema de Integridad Institucional de la Xunta de Galicia esta totalmente afianzado, se continuará reforzando los mecanismos de transparencia y la gestión de los riesgos, así como los mecanismos de prevención de las irregularidades en el campo de la contratación pública.

Este objetivo estratégico está directamente relacionado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 de la Agenda 2030 (paz, justicia e instituciones sólidas), pues permitirá seguir fortaleciendo el Sistema de Integridad Institucional de la Xunta de Galicia ya implantado.

Para la consecución de este objetivo estratégico se abordarán los siguientes objetivos operativos:

OO4.1.- Refuerzo de los mecanismos de transparencia

En el Portal de Transparencia y Gobierno abierto se publican los contratos por perfil de contratante, de manera que se permite el acceso a los contratos de los perfiles de contratante desde la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia de todos los órganos de contratación del sector público autonómico, tanto las consellerías como las entidades instrumentales.

También se publican los acuerdos y criterios interpretativos de los órganos consultivos en materia de contratación, de manera que constan los dictámenes, informes, recomendaciones, instrucciones y acuerdos dictados por la Xunta Consultiva de Contratación Administrativa de Galicia.

Se publican asimismo los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados en cada ejercicio a través de los distintos procedimientos de contratación.

Es preciso seguir avanzando en una mejora de la información disponible, mejorando la transparencia de la información tanto en la Plataforma de Contratos de Galicia como en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto.

OO4.2.- Gestión de los riesgos mediante planes antifraude y mapas de riesgos en materia de contratación

Desde mayo de 2023 se aprobaron 109 planes específicos de prevención de centros directivos y entidades, que sumados a 1 único plan de un centro directivo que aún se encuentra en proceso de actualización, hacen un total de 110 centros directivos con planes de prevención de riesgos aprobados.

Con la finalidad de homogeneizar metodología, en la actualización y revisión del Plan general de prevención de riesgos de gestión y medidas antifraude de la Xunta de Galicia aprobada por el Consello da Xunta de Galicia el 19 de mayo de 2023 se incorporó una matriz propia para la evaluación de riesgos en materia de contratación, con una explicación detallada de los casos en los que las medidas minimizadoras se podían considerar suficientes y en que casos se debía proceder a la elaboración de un plan de acción, incorporando nuevas medidas. Además, se facilitó la matriz a todos los departamentos, de manera que en cada centro directivo se procede a evaluar sus propios riesgos.

Una vez conseguida esta evaluación inicial de riesgos en materia de contratación, se procederá a su revisión y actualización y continuar avanzando en este área.

OO4.3.- Consolidar los procedimientos para prever y resolver las situaciones de conflicto de intereses

El PXMA de la Xunta de Galicia prevé la obligatoriedad de las DACI en los contratos de la Xunta y de sus entidades instrumentales y recoge un procedimiento para la gestión de los conflictos de interés. Estas herramientas pueden reforzarse con otras medidas de prevención de las situaciones de conflicto de interés: empleo de herramientas electrónicas que aprovechen los datos a los que tiene acceso la administración autonómica, transparencia de los procedimientos de conflicto de interés, regulación de los grupos de interés...

OE5. INCREMENTAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEDICADOS A LA CONTRATACIÓN

La Escuela Gallega de Administración Pública incluye acciones formativas en el área de contratación en su plan anual de formación del personal empleado público, a las que deben sumarse la oferta de acciones formativas en este campo de contratación en la oferta realizada en la modalidad de autoformación, que permite acceder a los contenidos formativos a un número elevadísimo de empleados públicos.

La profesionalización del personal encargado de la contratación pública abarca diferentes aspectos, incluyendo una correcta planificación de los recursos humanos dedicados a esta actividad, la mejora de las capacidades y conocimientos mediante una más completa formación en este ámbito, la definición de las funciones de los responsables de los contratos o la especialización para la realización de determinadas actuaciones.

Este objetivo estratégico enlaza igualmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 de la Agenda 2030 (paz, justicia e instituciones sólidas), ya que el refuerzo de la profesionalización del personal empleado público dedicado a la contratación incide en el mejor funcionamiento de la administración pública.

Para la consecución de este objetivo estratégico se abordarán los siguientes objetivos operativos:

OO5.1.- Planificación de los recursos humanos

A efectos de mejorar la eficiencia de los recursos humanos dedicados a la contratación, se realizará un análisis de las diferentes unidades de contratación: dotaciones de personal (tanto prevista en RPT como real), cargas de trabajo en volumen de contratación, número y tipo de contratos, personal dedicado a la preparación, licitación y seguimiento de la ejecución.... de manera que se pueda elaborar una propuesta de actuación dirigida a la especialización de efectivos, que puedan ser reasignados a diferentes unidades de

contratación según las necesidades, o bien asignados a unidades especializadas que trabajen para diferentes unidades de contratación.

OO5.2.- Formación

Se elaborará un marco de competencias en materia de contratación, en la línea del marco aprobado por la Comisión Europea "[ProcurComp^{YO}](#)". En particular, es precisa una formación especializada, diferenciando los distintos tipos de contratos y procedimientos, las distintas fases de la tramitación, los distintos perfiles involucrados...

Resulta conveniente la inclusión de formación muy específica relativa a la planificación y evaluación de las necesidades a satisfacer, justificación de los contratos, elaboración de pliegos, contratación socialmente responsable, ecológica e innovadora, empleo de las herramientas electrónicas de licitación y gestión de expedientes, mesas de contratación y valoración de ofertas, supervisión de la ejecución por los responsables de los contratos, gestión de certificaciones y pagos, fomento de la contratación de pymes y entidades de economía social, etc.

OO5.3.- Responsables de los contratos

La LCSP establece que, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución común del contrato, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En el mismo sentido se manifiesta la Ley 14/2013, que añade lo siguiente: el responsable del contrato velará por la correcta ejecución del contrato y por que en ella no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración o entidad del sector público y el personal del contratista. De esta manera, velará especialmente por que el contratista acerque su propia dirección y gestión, sea responsable de la organización del

servicio, se haga responsable de impartir a sus trabajadores los correspondientes órdenes, criterios y directrices, etc...

A los efectos de conseguir la máxima eficacia de esta figura, se reforzará su formación y conocimientos, su independencia respecto del contratista, y se potenciarán los canales de comunicación entre los responsables de diferentes áreas contractuales para compartir experiencias.

OE6.- ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SANITARIA DE GALICIA

El sector sanitario presenta una serie de peculiaridades y un volumen de contratación que hacen necesaria la elaboración de una estrategia de contratación pública específica que permita mejorar su eficiencia, aprovechando los distintos sistemas de racionalización técnica.

Este objetivo estratégico está relacionado, en particular, con el objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 de la Agenda 2030 (salud y bienestar) y también con el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), toda vez que las acciones que llevará a cabo la administración en este ámbito están diseñadas en atención a la salud y al bienestar de toda la ciudadanía.

Para la consecución de este objetivo estratégico se abordarán los siguientes objetivos operativos:

OO6.1.- Continuar impulsando los Planes de Contratación Pública Centralizada de productos y material sanitario y medicamentos en el Servicio Gallego de Salud

Es preciso continuar promoviendo los grupos multidisciplinares con profesionales y técnicos expertos en la materia, dado que, con su participación, se pretende dar respuesta a los diferentes retos que se planifican, así como lograr una mayor corresponsabilidad tanto en la tramitación de las contrataciones como en los resultados.

Asimismo, es fundamental mantener actualizadas las necesidades de compra centralizada de productos y material sanitario y de medicamentos, con fines de adaptarse en todo momento a la innovación terapéutica y farmacológica; así como establecer las prioridades en la compra centralizada de acuerdo con los resultados que se pretenden alcanzar.

OO6.2.- Definir una central de compras para todo el Servicio Gallego de Salud, que permita el aprovisionamiento y la distribución de bienes y servicios necesarios para la atención sanitaria

La contratación centralizada favorece la gestión de las distintas unidades, que solo tienen que acercar el correspondiente crédito a la unidad encargada de la tramitación y contratación.

Así, se considera necesario potenciar esta contratación, para una mayor eficiencia de la contratación pública. Además, sirve como una alternativa a la contratación menor en determinados supuestos. De este modo, es preciso dotar de agilidad y eficacia a la tramitación de estos procedimientos, para disminuir la contratación menor en las Áreas Sanitarias e incrementar los acuerdos marco y los sistemas dinámicos de adquisición.

Es preciso pues analizar la contratación de bienes y servicios a fin de identificar aquellos que puedan ser declarados uniformes y homogéneos, así como efectuar un análisis del mercado y de los proveedores de dichos productos o prestaciones y diseñar mecanismos y fórmulas innovadoras de compra estratégica, con la finalidad de promover inversiones sostenibles.

OO6.3.- Profesionalizar la compra pública de bienes y servicios necesarios para la atención sanitaria en el Servicio Gallego de Salud

Es precisa una formación especializada para los profesionales que intervengan en los procesos de compra pública, para mejorar las capacidades y los conocimientos específicos en este campo, facilitando a los profesionales las herramientas necesarias para poner en práctica el nuevo modelo de contratación en el Servicio Gallego de Salud.

En este sentido, es preciso impulsar cambios organizativos con estructuras y procesos que favorezcan el trabajo transdisciplinar en el Servicio Gallego de Salud, sin olvidar la necesidad de contar con buenas prácticas, así como la integridad y el comportamiento ético, en cuanto pilares fundamentales de la

conducta de los profesionales que intervengan en los procesos de compra pública del Servicio Gallego de Salud.

OO6.4- Establecer indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de las medidas propuestas para contribuir a una compra pública más eficaz y eficiente, así como la sostenibilidad del sistema sanitario

Resulta necesario medir los resultados obtenidos a través del seguimiento y de la evaluación de las medidas propuestas, por lo que procede disponer de indicadores que sean efectivos, relevantes, específicos, medibles, alcanzables, y con un marco temporal delimitado, que permita medir los progresos a lo largo del tiempo, de manera que se puedan comparar con datos históricos o de otras organizaciones.

Así, para este fin es preciso constituir comités que lleven a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de las medidas propuestas e implantadas, dando cuenta del resultado de las evaluaciones de las medidas adoptadas.

4. CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN

La EGCP plantéase con un horizonte temporal amplio, hasta el 2030, dada la ambición de sus objetivos.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la ENCP finalizará su vigencia en el año 2026, por lo que esta Estrategia Gallega podría ser objeto de adaptación, si fuese preciso, en el momento de aprobación de la nueva ENCP, para alinearla con esta.

Luego de su aprobación, se procederá en un primer momento a calendarizar las acciones previstas en esta Estrategia teniendo en cuenta el diferente grado de complejidad en su implantación.

Posteriormente, se realizará una evaluación de la implementación, de periodicidad anual, con fin de realizar un seguimiento de las acciones conforme al calendario diseñado previamente.

En particular, en lo tocante a su seguimiento, se elaborará un cuadro de mando estratégico (dashboard) con indicadores de seguimiento (KPIs), ligados a cada objetivo estratégico. Por ejemplo, el porcentaje de contratos con cláusulas sociales/ambientales.

5. CONCRECIÓN DE LAS ACTUACIONES

OE1.- MEJORAR LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

OO1.1.- Simplificación y agilización en la contratación pública

Acciones a desarrollar:

- Consolidar la elaboración y utilización de modelos de documentos comunes en el área de contratación pública.
- Consolidar la elaboración de modelos de pliegos o pliegos de referencia.
- Análisis de expedientes concretos con la finalidad de reducir plazos y/o trámites, propuestas de actuación por la Xunta y posibles propuestas de simplificación a solicitar al gobierno estatal.
- Análisis general de la tramitación de los expedientes de contratación con la finalidad de detectar los puntos mas críticos de tramitación.
- Homologaciones de fórmulas para la valoración de la oferta económica y cálculo de proposiciones anormalmente bajas.
- Potenciar el uso de herramientas de automatización en los procedimientos de contratación pública.
- Elaboración de la programación de contratos, así como planes anuales de contratación, y publicación de los mismos. En base a la programación de la contratación, se procederá a la publicación de anuncios previos de las licitaciones previstas con fin de reducir el plazo de presentación de ofertas.

001.2.- Reforzar la motivación y justificación de la contratación

Acciones a desarrollar:

- Elaborar orientaciones para la elaboración de las memorias de necesidad e idoneidad.
- Extender modelos de memorias de necesidad e idoneidad a través de la herramienta de tramitación electrónica integral de contratación.
- Establecimiento de modelos de estudios económicos con fin de cumplir con el deber de justificación del cálculo del presupuesto base de licitación. Dichos estudios podrán incluir herramientas que permitan el acceso a los precios de mercado.

001.3.- Seguimiento del cumplimiento de los contratos

Acciones a desarrollar:

- Elaborar orientaciones para el seguimiento de la ejecución de los contratos y modelos para documentar el seguimiento de la ejecución por el responsable del contrato.
- Check lists para realizar el seguimiento de la ejecución en las diversas fases.
- Realización de un documento completo final de análisis de la ejecución del contrato, justificando el cumplimiento de los términos contractuales y de los plazos, análisis de la subcontratación y la satisfacción de la necesidad.

001.4.- Sistemas de racionalización técnica

Acciones a desarrollar:

- Estudio de nuevas propuestas de contrataciones centralizadas.
- Estudio de la posibilidad de creación de centrales de compras temáticas y sectoriales.
- Elaboración de un catálogo de prestaciones susceptibles de contratarse mediante acuerdos marco y sistemas dinámicos de contratación.
- Elaboración de un modelo de convenio o acuerdo para la contratación conjunta.
- Potenciación de los catálogos electrónicos.
- Potenciación e impulso de los sistemas dinámicos de contratación.

OE2.- FOMENTAR LA CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA

002.1.- Fomento de la contratación social

Acciones a desarrollar:

- Aprobación por el Consello da Xunta de un documento estratégico sobre las finalidades adicionales o políticas públicas a fomentar (objetivos sociales, medioambientales y de innovación) a través de la contratación pública.
- Catálogos de cláusulas sociales. Dichos catálogos preveerán distintas posibilidades de cláusulas y/o criterios con distinta intensidad en función del volumen económico o tipología del contrato, así como las distintas formas de acreditación de los distintos criterios, fomentando la menor carga burocrática para las empresas.
- Potenciar la formación específica en compra pública estratégica e innovadora.
- Asesoramiento a las unidades de contratación en la puesta en práctica de procesos de compra pública estratégica e innovadora.
- Elaborar orientaciones, recomendaciones o guías para el fomento de la compra pública estratégica, en particular aclarando posibles modelos de indicadores y fórmulas para su seguimiento.
- Criterios de ciclo de vida en las compras públicas: valoración no solo del precio, sino del coste total durante el ciclo de vida del producto o servicio (mantenimiento, consumo energético, reciclaje, etc).

002.2.- Contratación pública de innovación

Acciones a desarrollar

- Catálogos de soluciones innovadoras: elaboración de catálogos de criterios de adjudicación y prescripciones técnicas que favorezcan la presentación de soluciones innovadoras. Dichos catálogos preverán distintas posibilidades de cláusulas y/o criterios con distinta intensidad en función del volumen económico o tipología del contrato, así como las distintas formas de acreditación de los distintos criterios, fomentando la menor carga burocrática para las empresas.
- Promover la contratación precomercial.
- Actualizar la Guía para facilitar la compra pública de innovación.
- Potenciar la formación en compra pública estratégica e innovadora.
- Asesoramiento a las unidades de contratación en la puesta en práctica de procesos de compra pública estratégica e innovadora.
- Elaborar orientaciones o guías para el fomento de la compra pública estratégica, aclarando modelos de indicadores y fórmulas de seguimiento.
- Elaborar un catálogo de cláusulas según el nivel de riesgo de los sistemas de inteligencia artificial para incorporar en los PCAP y PPT de los contratos que tengan por objeto el diseño, el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras en materia de inteligencia artificial, con la finalidad de promover un uso responsable y ético de la inteligencia artificial.

002.2.- Contratación pública de innovación (continuación)

Acciones a desarrollar:

- Creación de un Laboratorio Gallego de Compra Pública Innovadora (CPI-Lab Galicia), que sea un espacio de experimentación coordinado entre la Xunta, las universidades y los centros tecnológicos, para probar modelos de compra precomercial y asociaciones para la innovación, y que puede actuar como sandbox regulador (espacio de prueba controlado).
- Programas de mentorización para PYMES innovadoras, que les ayuden a presentarse a licitaciones de I+D+i e IA.
- Potenciar la formación específica en compra pública estratégica e innovadora.
- Asesoramiento a las unidades de contratación en la puesta en práctica de procesos de compra pública estratégica e innovadora.

002.3.- Fomento de la igualdad, de la conciliación y de la no discriminación de personas LGTBI

Acciones a desarrollar:

- Catálogos de cláusulas para el fomento de la igualdad, de la conciliación y de la no discriminación de personas LGTBI.
- Potenciar la formación específica en compra pública estratégica e innovadora.
- Asesoramiento a las unidades de contratación en la puesta en práctica de procesos de compra pública estratégica e innovadora.
- Elaborar orientaciones, recomendaciones o guías para el fomento de la compra pública estratégica, en particular aclarando posibles modelos de indicadores y fórmulas para su seguimiento.

002.4.- Fomento de la contratación con entidades de la economía social

Acciones a desarrollar:

- Aprobación de un nuevo acuerdo del Consello da Xunta de Galicia incrementando el porcentaje de reserva.
- Puesta a disposición de los órganos de contratación de un espacio en el que disponer de información relativa a las empresas que cumplen con estos parámetros y los sectores productivos en los que prestan su actividad.
- Potenciar la actualización permanente y mejora del Catálogo gallego de empresas de economía social de la Xunta de Galicia.
- Potenciar la colaboración con las empresas de economía social.
- Promover la planificación anual de los contratos reservados y la reserva de lotes.
- Potenciar la formación específica sobre contratación reservada a estas entidades.

002.5.- Contratación incentivadora del territorio y del tejido económico de Galicia y fomento de la participación de las PYMES

Acciones a desarrollar:

- Documento estratégico sobre las finalidades adicionales a conseguir en Galicia aprovechando la contratación pública.
- Diseñar formulas de colaboración público privadas que tengan en consideración el tejido empresarial de Galicia.
- Incorporación en los contratos de servicios a las personas el contexto de cercanía al usuario del artículo 76 de la Directiva 2014/24/UE.

002.5.- Contratación incentivadora del territorio y del tejido

económico de Galicia y fomento de la participación de las PYMES (continuación)

Acciones a desarrollar:

- Introducir en la contratación consideraciones de dispersión poblacional, envejecimiento e impulso demográfico.
- Potenciar la inclusión de criterios de cercanía y de comercio local así como de reducción de costes de transporte con la consiguiente reducción de huella de carbono.
- Potenciar la inclusión de medias que promuevan la inclusión de productos de temporada, de cercanía, frescos, procedentes de comercio justo y/o agricultura ecológica en las licitaciones cuyo objeto incluya el suministro o preparación de alimentos.
- Potenciar el diseño de las licitaciones de manera que se fomente la inclusión de criterios de calidad, de manera que no prime únicamente la valoración de la oferta económica.
- Fomento de la división en lotes y cláusulas de restricción de lotes.
- Campañas de información y formación para PYMES y autónomos. Se promoverá un programa de formación en contratación pública dirigido a las empresas.
- Incrementar solicitudes de ofertas en contratación menor.
- Canal de atención específico para PYMES y autónomos.
- Análisis de los contratos sin licitación y de los contratos menores y proponer actuaciones que permitan reducir este tipo de contratos, fomentando la concurrencia y la contratación conjunta.
- Análisis de los contratos con un solo licitador (así como de los contratos mayores de 5 millones con 3 o menos licitadores) investigando si existen requisitos muy restrictivos.

002.6.- Fomento de la integración de la perspectiva climática en la contratación

Acciones a desarrollar:

- Elaborar un Programa de Contratación Pública Verde, que defina los medios de asesoramiento y apoyo técnico a los órganos de contratación del sector público autonómico, así como el programa formativo correspondiente.
- Aprobar un Catálogo de Cláusulas Climáticas que incluirá instrucciones para su adecuada incorporación en los pliegos contractuales, como guía y apoyo al órgano de contratación. Dicho catálogo preverá distintas posibilidades de cláusulas y/o criterios con distinta intensidad en función del volumen económico o tipología del contrato, así como las distintas formas de acreditación de los distintos criterios, fomentando la menor carga burocrática para las empresas.
- Elaborar una Guía metodológica para el uso de la huella de carbono en la contratación pública o establecer un Espacio de buenas prácticas de Contratación Pública Verde en la que se recojan experiencias de las entidades del sector público autonómico y de las entidades locales de Galicia como herramientas de apoyo para la integración.

002.7.- Fomento de la contratación pública ecológica vinculada a la gestión de residuos y a la economía circular

Acciones a desarrollar:

- Organizar jornadas de difusión sobre contratación pública ecológica, dirigidas a entidades públicas y privadas, para promover el uso de materiales de alta calidad procedentes de residuos, informar sobre nuevos mercados e incentivar pautas de consumo responsable, como la compra de productos con ecoetiquetas.
- Aprobar un Catálogo de Cláusulas Ecológicas vinculadas a la gestión de residuos, como herramienta técnica de apoyo a los órganos de contratación de la Administración autonómica, provincial y local, y a sus proveedores. Este catálogo estará orientado a facilitar la incorporación de criterios ambientales en los contratos públicos, especialmente aquellos relacionados con la reutilización, reciclaje y valorización de materiales, y con la utilización de productos procedentes de residuos o subproductos industriales. Incluirá instrucciones para su adecuada integración en los pliegos, ejemplos prácticos y referencias normativas, garantizando la viabilidad técnica y económica de las cláusulas propuestas y el cumplimiento de los principios de eficiencia, proporcionalidad y libre concurrencia. Dicho catálogo preverá distintas posibilidades de cláusulas y/o criterios con distinta intensidad en función del volumen económico o tipología del contrato, así como las distintas formas de acreditación de los distintos criterios, fomentando la menor carga burocrática para las empresas.

OE3.- GENERALIZAR EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

003.1.- Interoperabilidad

Acciones a desarrollar:

- Potenciar la interoperabilidad en todos los sistemas que afectan a la gestión de procedimientos contractuales.
- Conexión con los siguientes registros autonómicos para que las empresas licitadoras que ya los hayan presentado en alguno de ellos no tengan que presentar los correspondientes certificados: Registro de Empresas Acreditadas de Galicia; Registro de empresas de inserción de Galicia; Registro administrativo de Centros especiales de empleo de Galicia; Registro Central de Asociaciones y Registro Industrial de Galicia.

003.2.- Implantación del expediente electrónico para todos los órganos de contratación y para todos los procedimientos

Acciones a desarrollar:

- Implantación de PLATION en todos los órganos de contratación
- Formación de PLATION a todos los órganos de contratación
- Incluir en PLATION nuevas funcionalidades como pueden ser las compras precomerciales, diálogo competitivo...
- Implantación de catálogos electrónicos
- Avanzar en el desarrollo e implantación de una herramienta de subasta electrónica, como instrumento de apoyo a la licitación electrónica.
- Avanzar en el desarrollo de una funcionalidad tecnológica que permita la gestión con la máxima concurrencia de los procedimientos de contratación que no cuentan tradicionalmente con publicidad de la licitación.
- Potenciar el uso de herramientas de automatización en los procedimientos de contratación pública.

003.3.- Integración de sistemas del Nodo de Contratación Electrónica de la Xunta de Galicia para la gestión de los datos de contratación

Acciones a desarrollar:

- Diseñar servicios de integración para unificar los datos entre el gestor de expedientes (PLATION) y el Registro General de Contratos de Galicia (RXC).

003.4.- Aplicación de herramientas de inteligencia artificial en la contratación pública

Acciones a desarrollar:

- Implantar herramientas de inteligencia artificial que faciliten la actuación de los licitadores, así como el conocimiento de las licitaciones en curso y de sus condiciones.
- Implantar herramientas de inteligencia artificial que asistan a los órganos de contratación para identificar posibles patrones de riesgo, comportamientos atípicos o prácticas colusorias entre licitadores, contribuyendo a la integridad de los procesos y a la protección del interés público.

OE4.- AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y PREVENIR LA CORRUPCIÓN Y LAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

OO4.1.- Refuerzo de los mecanismos de transparencia

Acciones a desarrollar:

- Publicación de los planes anuales de contratación.
- Mejora de la información estadística publicada.
- Promover un marco de actuación claro y transparente para el uso de la tramitación de emergencia, garantizando que su aplicación se limite exclusivamente a las situaciones excepcionales y debidamente justificadas previstas legalmente.
- Informe anual de la XCCA con catálogo de aclaraciones emitidas, con criterios de Tribunales de Contratación y Juntas Consultivas.

OO4.2.- Gestión de los riesgos mediante planes antifraude y mapas de riesgos en materia de contratación

Acciones a desarrollar:

- Revisión de la matriz de evaluación de riesgos de contratación en el marco del proceso de revisión del Plan general de prevención de riesgos de gestión y medidas antifraude.
- Potenciar los mecanismos de detección de prácticas colusorias.
- Implantación de herramientas de inteligencia artificial que asistan a los órganos de contratación para identificar posibles patrones de riesgo, comportamientos atípicos o prácticas colusorias entre licitadores, contribuyendo a la integridad de los procesos y a la protección del interés público.

OO4.3.- Consolidar los procedimientos para prever y resolver las situaciones de conflicto de intereses

Acciones a desarrollar:

- Facilitar la firma de DACI en todos los contratos: por los altos cargos, por los empleados que participan en la preparación y licitación, y por el responsable del contrato, mediante su incorporación en PLATION como campo obligatorio.
- Revisión de las banderas rojas en materia de contratación en el marco del proceso de revisión del Plan general de prevención de riesgos de gestión y medidas antifraude, y difusión entre el personal de las áreas de contratación.
- Elaboración de orientaciones para la composición de las Mesas de Contratación y de los órganos de valoración: exclusión de redactores de prescripciones técnicas...
- Elaboración de un Protocolo ético en materia de contratación, que complemente los planes antifraude y establezca principios comunes para todos los empleados y proveedores públicos.

OE5.- INCREMENTAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEDICADOS A LA CONTRATACIÓN

005.1.- Planificación de los recursos humanos

Acciones a desarrollar:

- Análisis de los medios humanos existentes en los órganos de contratación, valoración de las cargas de trabajo en función del número de contratos, importe de los contratos, clase de contratos, y estimación de las necesidades de personal en los departamentos de contratación, en cada uno de los perfiles (jurídico, técnico, tecnológico, económico, administrativo...), en fase de licitación y en fase de ejecución.
- Desarrollo de las áreas funcionales de contratación.
- Creación de soluciones organizativas mas flexibles, como podrían ser equipos multidisciplinares especializados o un procedimiento de reasignaciones temporales de efectivos.

005.2.- Formación

Acciones a desarrollar:

- Establecer un Plan específico de formación en materia de contratación, que incluya formación especializada para las personas que participan en las diferentes fases del proceso: contratación electrónica, memoria de necesidad, cláusulas sociales y medioambientales, elaboración de pliegos, licitación, ejecución y recepción, contratación pública circular, coste del ciclo de vida, etc.
- Canal de comunicación directo con XCCA (buzón de dudas).
- Potenciar el canal de colaboración existente entre los departamentos de contratación de la Xunta de Galicia y la XCCA (comunidad creada en la EGAP).
- Itinerarios formativos certificados (por niveles: básico, avanzado, experto) reconocidos por la EGAP y acreditables a los efectos de la carrera profesional.
- Programa de intercambio de buenas prácticas con otras comunidades autónomas o con las instituciones europeas (TAIEX, EIPA...).
- Simuladores digitales de procedimientos de contratación, para el aprendizaje práctico del personal (en formato y-learning interactivo).

005.3.- Responsables de los contratos

Acciones a desarrollar:

- Guía para la realización del seguimiento de los contratos por los responsables de los contratos.
- Crear una unidad de apoyo a los Responsables de los Contratos.
- Crear un foro para compartir experiencias entre responsables de los contratos, en el canal de colaboración ya existente entre los departamentos de contratación de la Xunta de Galicia y la XCCA (comunidad creada en la EGAP).

OE6.- ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SANITARIA DE GALICIA

006.1.- Continuar impulsando los Planes de Contratación Pública Centralizada de productos y material sanitario y medicamentos en el Servicio Gallego de Salud

Acciones a desarrollar:

- Seguir fomentando la constitución de grupos multidisciplinares con profesionales y técnicos expertos en la materia, tanto en el ámbito clínico como de gestión. Su participación tratará de dar respuesta a los diferentes retos que se planifican, al tiempo que se les otorga una mayor corresponsabilidad tanto en la tramitación de las contrataciones como en los resultados esperados.
- Mantener actualizadas las necesidades de compra centralizada de productos y material sanitario y de medicamentos, adaptándose en todo momento a la innovación terapéutica y farmacológica.
- Establecer las prioridades en la compra centralizada de acuerdo con los resultados que se pretenden alcanzar.

006.2.- Definir una central de compras para todo el Servicio Gallego de Salud, que permita el aprovisionamiento y la distribución de bienes y servicios necesarios para la atención sanitaria

Acciones a desarrollar:

- Analizar la contratación de bienes y servicios a fin de identificar aquellos que puedan ser declarados uniformes y homogéneos.
- Efectuar un análisis del mercado y de los proveedores de dichos productos o prestaciones y diseñar mecanismos y fórmulas innovadoras de compra estratégica, promoviendo inversiones sostenibles.

006.2.- Definir una central de compras para todo el Servicio Gallego de Salud, que permita el aprovisionamiento y la distribución de bienes y servicios necesarios para la atención sanitaria (continuación)

Acciones a desarrollar:

- Tramitar de forma ágil y eficaz los procedimientos de contratación centralizada, disminuyendo la contratación menor en las Áreas Sanitarias e incrementando los acuerdos marco y los sistemas dinámicos de adquisición.
- Mejorar el seguimiento y control de la ejecución de los contratos centralizados de los bienes y servicios declarados de uniformidad.

006.3.- Profesionalizar la compra pública de bienes y servicios necesarios para la atención sanitaria en el Servicio Gallego de Salud

Acciones a desarrollar:

- Promover la formación especializada para los profesionales que intervengan en los procesos de compra pública.
- Promover las buenas prácticas, la integridad y el comportamiento ético en los profesionales que intervengan en los procesos de compra pública del Servicio Gallego de Salud.
- Impulsar cambios organizativos con estructuras y procesos que favorezcan el trabajo transdisciplinar en el Servicio Gallego de Salud.
- Facilitar a los profesionales las herramientas necesarias para poner en práctica el nuevo modelo de contratación en el Servicio Gallego de Salud.

006.4- Establecer indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de las medidas propuestas para contribuir a una compra pública más eficaz y eficiente, así como la sostenibilidad del sistema sanitario

Acciones a desarrollar:

- Diseñar indicadores efectivos, específicos, medibles, alcanzables, relevantes, con un marco temporal definido para medir los progresos a lo largo del tiempo y que permitan la comparación con datos históricos o de otras organizaciones.
- Constituir comités de seguimiento y evaluación de las medidas propuestas e implantadas .
- Emitir informes y dar cuenta del resultado de las evaluaciones de las medidas implementadas a aquellos órganos internos o externos que lo requieran.

